

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

DEPENDENCIA:	Secretaría del H. Ayuntamiento
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
FECHA DE VIGENCIA:	11 de septiembre 2012
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	01 de julio de 2019
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Estatal

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

Gobierno del Estado de Guanajuato

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

Secretaria del H. Ayuntamiento

INDICE DE REGULACION

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Título Primero,
Capítulo Único, Disposiciones preliminares

Título Segundo
Capítulo I. De la población
Capítulo II. De los pueblos y comunidades indígenas
Capítulo III. De la partición social

Título Tercero
Capítulo Único, Del territorio

Título Cuarto
Capítulo I. Del ayuntamiento
Capítulo II. De la instalación del ayuntamiento
Capítulo III. De la entrega recepción de la administración pública municipal
Capítulo IV. Del modo de suplir las faltas de los Integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales
Capítulo V. Del funcionamiento del ayuntamiento
Capítulo VI. De la ética de los integrantes del ayuntamiento
Capítulo VII. De las atribuciones de los ayuntamientos
Capítulo VIII. De las atribuciones de los integrantes del ayuntamiento
Capítulo XI. De las comisiones municipales
Capítulo X. De la desaparición de ayuntamientos o consejos municipales
Capítulo XI. De la suspensión o revocación del mandato de los integrantes del ayuntamiento o concejo municipal.

Título Quinto.
Capítulo I. Del sistema municipal de planeación
Capítulo II. De la planeación del desarrollo municipal
Capítulo III. Organismo municipal de planeación
Capítulo IV. De los consejos de planeación de desarrollo municipales
Capítulo V. De la coordinación y asociación

Título Sexto.

Capítulo I. De la organización administrativa
 Capítulo II. De la administración pública centralizada
 Capítulo III. De los delegados municipales
 Capítulo IV. De la administración pública paramunicipal
 Capítulo V. De la comisión municipal de la prevención social de la violencia y la delincuencia.
 Capítulo VI. Del servicio civil de carrera

Título Séptimo

Capítulo I. De los servicios públicos municipales
 Capítulo II. De las concesiones de servicios públicos municipales

Título Octavo

Capítulo I. Del patrimonio municipal
 Capítulo II. De la hacienda pública municipal
 Capítulo III. De los bienes del dominio público y privado de los municipios
 Capítulo IV. De la concesión para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público municipal
 Capítulo V. De las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles
 Capítulo VI. Del presupuesto municipal

Título Noveno

Capítulo único. De la facultad reglamentaria

Título Décimo

Capítulo único. Del combate a la corrupción

Título Undécimo

Capítulo I. De la justicia administrativa municipal
 Capítulo II. De los juzgados administrativos municipales
 Capítulo III. De la procuración de justicia en materia administrativa municipal
 Capítulo IV. De las infracciones y sanciones

OBJETO DE LA REGULACION

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el H. Ayuntamiento apruebe para la solución de la problemática Municipal y la gestión de las peticiones de la población ante el Gobierno Municipal. Además, procurará el fortalecimiento del marco jurídico que regule las acciones del Gobierno y la ciudadanía.

MATERIAS REGULADAS:	Expedición de constancia de residencia y certificación de documentos.
SECTORES REGULADOS:	Ciudadanía en General y dependencias de la Administración Municipal
SUJETOS REGULADOS:	Personas físicas y morales

TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION

Constancia de residencia	SJ-SHA-01
Certificaciones	SJ-SHA-02

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACION DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS



Un municipio en
regeneración,
haciendo historia

Registro Municipal de Regulaciones



No aplica

Sello de la Dirección

Luis Prudencio Vargas Ledesma
Firma del Director